



## Resolución Directoral Regional N° 0032 -2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 25 ENE. 2022

**Visto;** el Informe N° 003-2022-GRSM-DRE/DO-RAC (Expediente N° 019-2022361333), Informe N° 0021-2021GRSM-DRE/DGP/ILP (Expediente N° 019-2021910423), y demás documentación en un total de Cuarenta y cuatro (44) folios útiles, y;

### CONSIDERANDO:

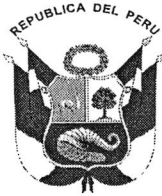
Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, mediante Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1° inciso 1.1 establece: "Declárase al Estado Peruano en Proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano";

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece: "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines";

Que, el artículo 14 de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de los Docentes, referido a la **Admisión a los programas de estudios**, señala: "(...) Educatec o el gobierno regional respectivo, según corresponda, aprueba el número de vacantes de los IES y EES públicos, en función a su capacidad





## **Resolución Directoral Regional**

### **N° 0032 -2022-GRSM/DRE**

institucional, docente y presupuestal, así como en correspondencia con las necesidades de la demanda y la política y prioridades regionales y nacionales (...);



Que, mediante el Informe N° 0021-2021GRSM-DRE/DGP/ILP, el Especialista en Educación Superior de la Dirección Regional de Educación de San Martín, concluye que: "(...) En mi opinión, es conveniente autorizar las metas solicitadas por los IESP y EESP, según el detalle del numeral 2.3 del presente informe, por cuanto, las metas solicitadas corresponden a programas de estudios de especialidades docentes que tienen demanda dentro de nuestro territorio en el ámbito regional y nacional".

Que mediante Informe N° 003-2022-GRSM-DRE/DO-RAC, el Especialista en Racionalización de esta Sede Regional, señala que para la admisión 2022 a la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Generalísimo José de San Martín", requiere para su autorización de funcionamiento tres (03) docentes adicionales a tiempo completo que es equivalente a 52 bolsa de horas, para lo cual solicita opinión mediante Nota de Coordinación N° 001-2021-GRSM/DRE/DO-RAC, al Especialista de Planificación y Presupuesto, quien mediante Informe N° 034-2022-GRSM-DRESM-OPDI, concluye en lo siguiente: "Luego de realizar el análisis se alcanza el reporte de asignación de recursos presupuestales a nivel de PIA para el año 2022 en el PP 0107: "MEJORA DE LA FORMACIÓN EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA" en la genérica de gastos 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES, se cuenta con la asignación de S/ 6'949,931.00, esto con el fin de garantizar el pago del personal docente y administrativo tanto nombrados y contratados en el año 2022, y cuyas metas de admisión consignados en el documento de la referencia guardan armonía con el presupuesto asignado";



Que, del mismo Informe N° 003-2022-GRSM-DRE/DO-RAC referido a la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Lamas", se tiene que se requiere de 44 horas adicionales para atender las metas de admisión requeridas, de las cuales 12 horas serán autofinanciadas por los estudiantes y 32 horas serán cubiertas por la Unidad de Gestión Educativa de Lamas, en mérito al Convenio Interinstitucional suscrito entre la Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas y el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Lamas, firmado el 17 de enero del año 2020, donde la Unidad de Gestión Educativa de Lamas en la cláusula cuarta literal "a" referido a obligaciones de las partes refiere: "Asignar personal docente y administrativo, en función a la demanda de atención previstas y disponibilidad presupuestal, las mismas que serán cubiertas mediante acciones de personal, según procedimientos administrativos normados por el sector", tal como se



## Resolución Directoral Regional

N° 0032 -2022-GRSM/DRE

aprecia del Oficio N° 277-2021-DRESM/EESPP "Iamas" / DG. Por otro lado, se tiene que las demás Escuelas e Institutos Superiores Pedagógicos no requieren presupuesto adicional, por lo cual el Especialista en Racionalización recomienda emitir el acto administrativo de aprobación de metas de ingresos 2022 a las Escuelas de Educación Superior Pedagógicas Públicas e Institutos de Educación Superior Pedagógicas Públicas del ámbito de la Dirección Regional de Educación, y;

De conformidad con la Ley General de Educación, Ley N° 28044 y en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APROBAR**, las metas de admisión para el año 2022 de las Escuelas de Educación Superior Pedagógicas Públicas e Institutos de Educación Superior Pedagógicas Públicas de acuerdo al siguiente detalle:

ESCUELAS E INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICOS PÚBLICOS	PROGRAMA DE ESTUDIO	N° DE SECCIONES	N° DE VACANTES
GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN	Educación Inicial	1	40
	Educación Física	1	40
TARAPOTO	Educación Inicial	2	80
LAMAS	Educación Inicial: EIB	1	40
	Educación Primaria: EIB	1	40
	Educación Física	1	40
DE PICOTA	Educación Inicial	3	120
GRAN PAJATEN	Educación Inicial	1	40
	Educación Secundaria: Ciudadanía y Ciencias Sociales	1	40
DE UCHIZA	Educación Secundaria: Ciencia Tecnología y Ambiente	1	40



San Martín

GOBIERNO REGIONAL  
*„El pueblo está primero“*

## Resolución Directoral Regional

N° 0032 -2022-GRSM/DRE

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación, a los administrados, con copia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz  
Director Regional de Educación

WRQO/DRE  
EASM/DO  
CRF/RAC  
21/01/2022



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: que la presente es copia del documento original que he tenido a la vista.  
Moyobamba, 23 ENE 2022

Lindaura Anista Val  
SECRETARÍA GENERAL